



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Esq. Miguel Grau con San Martín S/N
Teléfono: 435655 - Fax: 438103

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA QUE SUCEDE
SECRETARÍA
Que se ha leído en la Sesión Ordinaria N° 024-2012 de fecha 19 de Diciembre del 2012
SECRETARÍA
27 DIC 2012
[Firma]
Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 096-2012-MDS

Socabaya, 20 de diciembre del 2012

VISTOS:

Lo tratado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 024-2012 de fecha 19 de Diciembre del 2012

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192 de la Constitución Política del Estado y el literal d) del artículo 42 de la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las leyes anuales del presupuesto.

Que, asimismo de conformidad con el numeral 16 del artículo 09 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar el presupuesto anual y sus modificatorias dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Hoja de Coordinación N° 128-2012-MDS/A-GM-GPP y de acuerdo a la Directiva N° 004-2012-EF/50.01 Directiva para la programación y formulación del Presupuesto del Sector Público respecto de la aprobación del presupuesto institucional de los gobiernos locales, aprobada por Resolución Directoral N° 012-2012-EF/50.01 establece que la aprobación del Presupuesto Institucional se realiza conforme a lo establecido en el inciso 2) del numeral 53.1 del artículo 53 de la ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en el plazo establecido en el Cuadro de Plazos para la programación y formulación - gobiernos locales, el cual ha sido modificado por Resolución Directoral N° 016-2012-EF/50.01 del 13 de julio del 2012, debe aprobarse el Presupuesto Institucional de los gobiernos locales por parte del Concejo Municipal hasta el 31 de diciembre del 2012.

Por éstas consideraciones y estando al acuerdo adoptado por **UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 024 de fecha 19 de Diciembre del 2012, con la dispensa de lectura y aprobación respectiva del acta; y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Socabaya para el año fiscal 2013 por la suma de S/. 32, 783,040.00 (treinta y dos millones setecientos ochenta y tres mil cuarenta con 00/100 nuevos soles).

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la distribución del FONCOMUN al 100% para gastos corriente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas pertinentes, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
[Firma]
Katherine O. Chavez Santiago
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
[Firma]
Ing. T. Silva
Alcalde